

2156362

DECRETO N° 58

TEMUCO, 19 ENE 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de diciembre de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

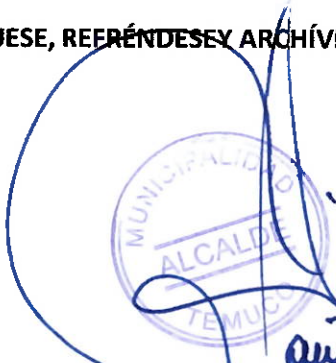
<b>Nombre : BELEN DANIELA POBLETE DONAT</b>		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.)</li> <li>• Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID.</li> <li>• Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes COVID-19 positivos.</li> <li>• Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por COVID-19.</li> <li>• Validación de exámenes en Epivigila</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.045.841.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.12.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.12.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Contingencia COVID 19</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.69.01</b>	<b>CESFAM Pedro De Valdivia</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.045.841.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



CVF/ BSG/ MIM/ MRS/ spp  
**DISTRIBUCION:**  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado



Def. 9615/07 17 2021